



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 14 de diciembre de 2022
M.C. N° 037/2022-2023

Señora
Mónica Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
Presente.



Señora Alcaldesa:

En cumplimiento a la atribución 17ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zárate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, a la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto del Departamento de La Paz: que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 párrafo II numerales 8 y 9 y 302 párrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la Ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022:

a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.

b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños al medio ambiente.

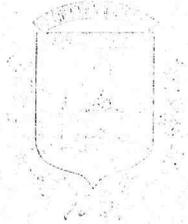
c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.”

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos a la Señora Alcaldesa, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

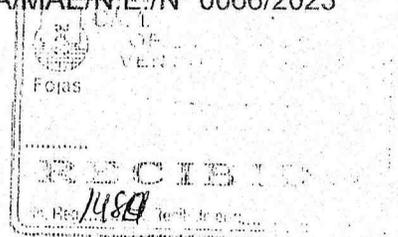
SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Despacho

El Alto, 06 de febrero de 2023
CITE: GAMEA/MAE/N.E./N° 0066/2023

Señora:
Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-



REF.- SU CONTENIDO.

De mi mayor consideración:

A tiempo de expresarle un saludo cordial y deseos de mucho éxito en sus actividades diarias que viene desempeñando por el bien de la población boliviana.

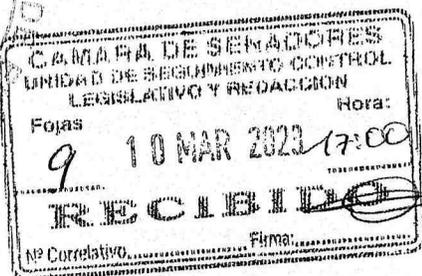
Mediante la presente me dirijo a su autoridad para remitir el informe con **CITE:GAMEA/SMASGAR/DGIR/INF N° 097/2023**, emitido por la JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS de la Dirección de Gestión de Residuos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto en atención a nota con **M.C. 037/2022-2023**.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano su gentil comprensión, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



C.c./J.F.A.N.
C.c./ Arch.
H.R./Int. 60537 - 23





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

INFORME

CITE: GAMEA/SMASGAR/DGIR/INF N° 097/2023

A: Mónica Eva Copa Murga
HONORABLE ALCALDESA MUNICIPAL,
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

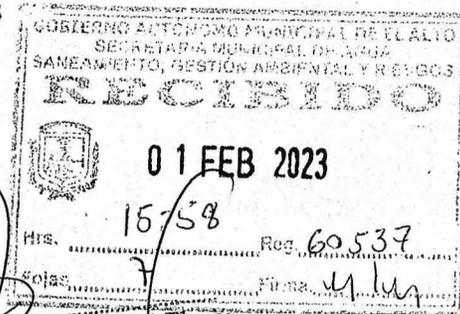
Vía: Ing. Gabriel Pari Flores
SECRETARIO MUNICIPAL DE AGUA SANEAMIENTO,
GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Vía: Ing. Marcos Castro
DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

De: Ing. Sindí Vanesa Camacho Arias
JEFA DE UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ref.: ATENCIÓN HOJA DE RUTA N° 60537 – 2023, SU CONTENIDO – ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL BOLIVIA – CÁMARA DE SENADORES

Fecha: El Alto, 30 de enero de 2023



Gabriel Pari Flores
SECRETARIO MUNICIPAL DE AGUA SANEAMIENTO,
GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Marcos Castro
DIRECTOR
DIR. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Ing. Sindí Vanesa Camacho Ari.
JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS
DIR. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

1. ANTECEDENTES

En fecha 26 de enero de 2023 es remitida a la Unidad de Gestión de Residuos la Hoja de Ruta N° 60537 – 2023, con nota CITE: M.C. N° 037/2022-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023 procedente de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Cámara de Senadores – Presidencia, la cual indica:

“En cumplimiento a la atribución 17 del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, se aprobó en Sesión Ordinaria de la fecha, la Minuta de Comunicación que transcribimos para conocimiento de usted:

“RECOMIÉNDESE, a la señora Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto del Departamento de La Paz: que de acuerdo a sus capacidades presupuestarias y de gestión, en atención a las competencias exclusivas y compartidas descritas en los Artículos 299 parágrafo II numerales 8 y 9 y 302 parágrafo I numerales 5 y 27 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 41 de la ley N° 755 de Gestión Integral de Residuos, de 28 de octubre de 2015 y de la Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0460/2022 de 7 de junio de 2022: a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas. b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

final de las mismas con el objeto de evitar daños. c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas."

2. DESARROLLO

En atención a la Hoja de Ruta en cuestión, se procede a informar lo siguiente:

- En fecha 21 de noviembre de 2022 se remite a la Unidad de Gestión de Residuos la Hoja de Ruta N° 1474, la cual contiene la nota CITE: SMASGAR/GPF/1440/2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, referente a la Remisión de Hoja de Ruta 3300/2022 dicha nota indica la remisión de la nota CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/NOT-218/2022 referente a la REMISION DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL suscrita por el abogado Marcos Marca Quispecahuana Asesor Legal – Área Civil.
- En fecha 24 de noviembre de 2022 se emite el informe CITE: GAMEA/SMASGAR/DGIR/INF N° 1306/2022, referente a ATENCION HOJA DE RUTA N° 1474, REMISION HOJA DE RUTA 3300/2022 CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/NOT-218/2022 – REMISION DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL, el cual contenía información referente a los planes de recolección de botellas PET y otros residuos que actualmente se llevan a cabo y los resultados de estos.
- En fecha 28 de noviembre de 2022 mediante nota CITE: SMASGAR/GPF/PACB/1572/2022 Asesoría Legal de la SMASGAR realiza la devolución del informe recientemente mencionado indicando que el mismo no cumpliría al requerimiento y/o lo indicando en la sentencia constitucional.
- En fecha 27 de diciembre de 2022 se emite el informe CITE: GAMEA/SMASGAR/DGIR/INF N° 1549/2022, referente SENTENCIA CONSTITUCIONAL 0460/2022-S2 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2022 – PROGRAMA PILOTO ECO-BOLSAS.

Es en tal entendido que de acuerdo a la remisión de la Sentencia Constitucional a la Unidad de Gestión de Residuos en noviembre de 2022 y la debida formulación y/o proyección de actividades a ser realizadas en la presente Gestión 2023, se tiene a bien informar lo siguiente, respecto a los puntos solicitados:

a) Establecer políticas institucionales de carácter general y un régimen para desarrollar, ejecutar y supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.

Referente al punto, se debe tomar en cuenta que la producción de estas bolsas de plástico, así como su comercialización, se desarrolla en el ámbito privado. Es en tal sentido que todo lo referente de implementación de medidas reglamentarias las cuales pueden ser aplicadas por estos productores, deben ir ligada a la emisión del Reglamento de Responsabilidad Extendida del Productor a cargo del nivel central del estado. Toda vez que esta reglamentación establecerá el régimen especial de gestión integral de residuos, conforme al cual los productores y distribuidores son responsables de la gestión integral de sus productos, hasta la fase de post consumo, cuando estos se convierten en residuos.

Al no contarse con el reglamento mencionada líneas supra, no se pueden establecer parámetros referentes a la reducción en producción y/o sustitución progresiva por otros materiales, específicamente los cuales puedan reglamentar la reducción paulatina.

En tal sentido, tomando en cuenta lo instruido en la Sentencia Constitucional Plurinacional 0460/2022-S2 de fecha 07 de junio de 2022, se procede a establecer un instrumento legal el cual promueva la sustitución y reducción progresiva por otros materiales menos dañinos al ecosistema.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Es en tal sentido que durante la Gestión 2023 se trabajara en conjunto con las instancias que correspondan la emisión de una ordenanza municipal el cual promueva lo recientemente indicado.

b) Generar conciencia ciudadana sobre el uso y sustitución paulatina de bolsas de plástico por materiales reutilizables, biodegradables y la disposición final de las mismas con el objeto de evitar daños.

En el marco de las competencias de la Unidad de Gestión de Residuos dependiente de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos de la SMASGAR, procede a elaborar y proponer el siguiente Programa Piloto:

FICHA TÉCNICA PROGRAMA PILOTO ECO-BOLSAS	
NOMBRE DEL PROYECTO	PROGRAMA PILOTO ECO-BOLSAS
OBJETIVO GENERAL	Desarrollar una estrategia de sensibilización y comunicación dentro la ciudad de El Alto para la concientización, reducción y recolección de bolsas plásticas, fomentando en la Comunidad Alteña la educación ambiental y la buena y/o correcta disposición de los residuos sólidos generados.
JUSTIFICACIÓN	<p>En la gestión 2022 la generación de residuos sólidos en el Municipio de El Alto alcanzo cifras alrededor de más 750 tn/diarias de residuos ingresados al Relleno Sanitario El Ingenio.</p> <p>La mala disposición de bolsas plásticas genera un gran impacto negativo en el medio ambiente en los factores agua, aire y suelo, y un efecto totalmente dañino en cuerpos de agua.</p> <p>Actualmente no se cuenta con un área y/o lugar en los cuales los vecinos o habitantes del municipio puedan realizar la entrega de las bolsas plásticas, por lo cual no se puede promover la separación y recolección diferenciada de estos residuos. Consecuentemente esto impide que las bolsas plásticas no puedan ser recicladas o reutilizadas.</p> <p>La falta de medios o lugares donde estos residuos puedan ser recolectados, provoca que se dispersen en el ambiente llegando a ingresar a cuerpos de agua, alcantarillas, vía pública, áreas verdes, entre otros. Más aún, la situación se ve agravada cuando la bolsa es quemada, pues las sustancias volátiles se hacen más tóxicas hasta pueden adquirir propiedades dañinas.</p> <p>En, tal sentido la creación y ejecución del PROGRAMA PILOTO ECO-BOLSAS, permitirá generar lo medio necesarios para la recolección diferenciadas de estos residuos, identificar actores los cuales puedan reciclar y/o disponer de forma correcta estos residuos, así como sensibilizar a la población sobre la importancia de la correcta separación de estos residuos.</p>
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	<p>El presente programa piloto constara de 3 pilares:</p> <p>1. PILAR 1: PUNTO DE ACOPIO</p> <p>Habilitación de un punto de acopio y recolección masiva a ser gestionado por la Dirección de Gestión Integral de Residuos, para la entrega voluntaria y acopio las bolsas plásticas así posteriormente trasladarlos a un Centro de Reciclaje Autorizado y/o a su disposición final.</p> <p>✓ UBICACIÓN DEL PUNTO DE ACOPIO:</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El punto de acopio se instalará en la Dirección de Gestión Integral de Residuos ubicada en Ciudad Satélite lado Ex Cine Fanola al frente de la Iglesia Pio X.

✓ EQUIPAMIENTO NECESARIO:

Se requiere de señalética fija, visible, didáctica y educativa, la cual informe a la ciudadanía de su adecuado uso y la correcta disposición de las bolsas plásticas en el punto de acopio autorizado

Se debe poseer o adquirir una balanza, pesa o romana de al menos 20 kilos, para llevar un registro con el control de peso de las bolsas plásticas.

✓ OPERACIÓN DEL PUNTO DE ACOPIO:

Para viabilizar la operación del punto de acopio, se procederá de la siguiente manera:

- Designación de personal
- Elaboración de procedimiento de acopio de bolsas plásticas
- Identificación de contenedores
- Elaboración de planillas de registro

Para la operación del punto de acopio se realizará la coordinación con unidades educativas, universidades, instituciones, entre otros. Para la recolección de bolsas interna y posterior entrega de las mismas en las instalaciones del punto de acopio.

En una primera instancia se procederá a realizar la recolección en cada una de las unidades educativas, universidades, instituciones, etc. Para incentivar el acopio de estos.

Se incluirá la recolección y acopio de las bolsas plásticas, dentro la ejecución del programa de educación ambiental:

- Eco Educa
- Eco Marka
- Recicla GAMEA

2. PILAR 2: ACTORES EXTERNOS

Para el desarrollo y ejecución del programa se requerirá la participación activa de actor externos al GAMEA.

Se requiere la identificación de empresas, industrias y/u operadores autorizados los cuales efectúen actividades relacionadas al reciclaje de bolsas plásticas y/o realicen la disposición final de estas, para la creación de alianzas y convenios de beneficio mutuo.

Se tiene identificada a la empresa a la empresa INNOVAPLAST quienes fabrican bolsas oxibiodegradables a partir de bolsas reciclables.

Toda vez que actualmente no se cuenta normativa interna la cual permita al GAMEA obtener recursos por transferencia o entrega de residuos recolectados a externos, en una primera instancia la entrega se realizara de forma directa y voluntaria, hasta la obtención de instrumentos legales que permitan la obtención de beneficios.

Se entablarán alianzas y convenios con diferentes organizaciones y/o involucrados para la obtención de fondos para la operación, difusión y ejecución del programa, así como la identificación de otras empresas las cuales puedan estar interesadas en participar en la campaña, como ser:

- Kiosco Verde de la Cámara Nacional de Industrias
- Fundación Hanns Seidel
- Instituto de Investigación y Acción para el Desarrollo Integral – IIADI



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

	<p>3. PILAR 3: EDUCACIÓN AMBIENTAL, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA:</p> <p>El factor Educación Ambiental para el presente programa se constituye como la parte más importante para la obtención de los resultados y objetivos planteados.</p> <p>Para el presente programa se considerará a la educación ambiental como un proceso permanente y central dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía Alteña reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente.</p> <p>Para el desarrollo del presente pilar, se requerirá:</p> <p>Equipo de Trabajo: Se deberán identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:</p> <ol style="list-style-type: none">Coordinación de la campaña.Apoyo Técnico a la implementación.Apoyo Técnico en logística.Apoyo técnico en capacitación. <p>Se desarrollará el contenido de las capacitaciones el cual hará referencia a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reducción de uso de bolsas plásticas- Uso de bolsas de materiales reutilizables- Uso de la frase "Sin bolsita por favor"- Entre otros. <p>Se establecerá cronogramas de capacitación mensual dirigido a unidades educativas, universidades, instituciones, entre otros.</p>
ACTIVIDADES A CORTO PLAZO	<ol style="list-style-type: none">Ubicación del punto de acopia en instalaciones de la DGIR en la zona Ciudad Satélite de la ciudad de El Alto.Instalación de señalización e identificación de Punto de AcopioCronograma de Capacitación sobre el Uso correcto de las bolsas plásticas con el siguiente detalle.<ul style="list-style-type: none">✓ Estrategia de sensibilización para desestimular el uso de bolsas plásticas✓ Componentes del programa✓ Que grado contaminan las bolsas plásticas✓ Como reducir el uso de las bolsas plásticasCharlas o talleres que promuevan la Educación Ambiental mediante la prevención y valorización de residuos con énfasis en la separación y acopio de bolsas plásticas.Allanzas o convenios de cooperación

c) Promover avances de coordinación intermunicipal (como creación de áreas metropolitanas y asociaciones de municipios) y con los niveles de gobierno central y departamental para mejorar las capacidades de respuesta ante el desafío que implica la reducción y eliminación de bolsas plásticas.

Para el desarrollo y ejecución del Programa Piloto ECO-BOLSAS, así como las medidas correspondientes para lograr los objetivos de reducción y eliminación de bolsas plásticas, se proyecta realizar la socialización y difusión del programa tanto como entidades municipales vecinas, entidad departamental y nacional, una vez que el programa logre establecer o arroje los primeros resultados.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Se solicitará información tanto a la Gobernación de La Paz, como al Ministerio de Medio Ambiente y Agua referente a la emisión de políticas institucionales de carácter general, regímenes y/o instrumentos normativos los cuales permitan desarrollar, ejecutar y/o supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.

Adicionalmente, se informa que en cumplimiento al Contrato Administrativo Municipal N 016/18 para la prestación del SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZACIÓN: DISTRITAL en la que se indica "...cualquier obra o actividad que demande una coordinación previa o que requiera la supervisión dentro de las instalaciones del sitio de tratamiento y disposición final, el Concesionario debe presentar a la Supervisión el respectivo proyecto..." y el Informe Técnico con CITE: SMASGAR/DGIR No. 192/2017 de referencia Solicitud de incorporación de enmiendas y aclaraciones al proceso de contratación: tratamiento y disposición final de residuos sólidos localización: DISTRITAL LPI-C/001/16, se informa sobre la obligación de la Compañía de Limpieza e Ingeniería Ambiental (COLINA S.R.L.) a implementar el sub servicio de la Planta Separadora de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos semi mecanizada, tomando en cuenta el ingreso diario al Relleno Sanitario, considerando las obras civiles, adquisición de equipos y otros. Adicionalmente se informa sobre los siguientes detalles técnicos:

Capacidad de Procesamiento	7 TM por hora
Tiempo de funcionamiento diario	5 a 6 horas

TM: Toneladas Métricas

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo al contenido de la Sentencia Constitucional Plurinacional 0460/2022-S2 de fecha 07 de junio de 2022, se procede a concluir y recomendar lo siguiente:

- Se trabajará de forma conjunta con los involucrados o instancias que correspondan la emisión de una ordenanza municipal el cual promueva la sustitución y reducción progresiva de bolsas plásticas por otros materiales menos dañinos al ecosistema, actividad a ser ejecutada en la Gestión 2023.
- Desde febrero y marzo de la gestión 2023, se procederá a la implementación del PROGRAMA PILOTO ECO-BOLSAS, estableciendo el punto de acopio, generando los cronogramas de capacitación y dando inicio al establecimiento de alianzas y convenios con actores externos.
- Se solicitará información tanto a la Gobernación de La Paz, como al Ministerio de Medio Ambiente y Agua referente a la emisión de políticas institucionales de carácter general, regímenes y/o instrumentos normativos los cuales permitan desarrollar, ejecutar y/o supervisar, planes y programas destinados a reducir, reusar y reciclar bolsas plásticas y atenuar y mitigar de manera gradual el impacto ambiental producido por estas.
- Se informa sobre detalles técnicos sobre la Planta Separadora de Residuos Orgánicos e Inorgánicos Semi mecanizada en relación al tratamiento y disposición de los Residuos Sólidos del municipio de El Alto.
- Se recomienda remitir el presente informe a la MAE de la SMASGAR, en atención a la solicitud remitida, para su consideración y fines que considere correspondientes.

Es cuanto tengo a bien informar a su autoridad para fines consiguientes.

Atentamente:


Jany Sindi Vanesa Camacho Arias
JEFA DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS
DIR. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO